PREVENIR EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL EN LA ENTIDAD TIENE QUE SER UNA PRIORIDAD

"El uso del poder como arma para ejercer abuso sexual es un hecho criminal"
Iván Cepeda

El escándalo desatado por las presuntas actuaciones del Defensor del Pueblo Jorge Armando Otálora, solo son la punta del iceberg de lo que sucede con algunos seres humanos que llegan a ostentar cargos directivos dentro del sector público, que abusando de su posición dominante, intimidan y hostigan constantemente a las mujeres y hombres en sus entornos laborales, pero también en la ruta de lograr sus cometidos, ponen y quitan servidores públicos de manera caprichosa y a su propia y muy particular conveniencia, pasando por encima de todo lo reglado en materia de carrera administrativa y de salud y seguridad en el trabajo. Pero que este escándalo se suceda justamente en la Defensoría del Pueblo significa que estamos en este país en la fase en que ya se corroyó la sal.

No hace mucho que en el SENA en la Dirección General, sucedía que algunas damas se peleaban en los pasillos por el Señor Darío Montoya, y llegaron con él, modelos haciendo realidad la letra de aquella popular canción "No tiene talento pero es buena moza, tiene buen cuerpo razón poderosa" para desplazar de sus cargos a todo servidor ubicado en el radio de actuación cercano al director; lamentable ejemplo éste que se propagó también a algunas Regionales donde mezquinos directivos mostraban triunfantes sus "trofeos", sin principios, sin valores y sobre todo, sin el más mínimo respeto por las mujeres y hombres involucrados.

Y para colmo de nuestras desdichas institucionales, SINDESENA ha recibido múltiples denuncias este año por presuntos casos de acoso sexual a las aprendices, que requieren de decisiones ejemplarizantes y de serias acciones preventivas que corrijan comportamientos que menoscaben la integridad de las personas y deterioren la imagen institucional; de la misma manera como hacen carrera los comentarios de corrillo en la Dirección General según los cuales algunos directivos presuntamente estarían siguiendo el escandaloso ejemplo del Defensor del Pueblo, abusando de su "efímero poder", hostigando, acosando, pasándose por encima el Manual de Funciones y los derechos de trabajadores de carrera administrativa para dejar muy bien ubicadas a quienes muy posiblemente fungirán como damas de compañía en el momento. Habrá que estar atentos a la evolución y confirmación de los hechos que hoy son motivo del fuerte murmullo institucional y de exhaustiva verificación por parte de SINDESENA.

Por lo pronto, en Regionales como Antioquia seguimos esperando las determinaciones correctivas y de investigación frente a las denuncias por las presuntas irregularidades sucedidas en el SPA del Centro de Servicios de Salud, que tiendan a garantizarle el respeto por la dignidad y la integridad de todas las mujeres que allí se forman; no podemos pasar de agache frente a este tipo de atropellos y nuestro deber es denunciar todo aquel hecho en el que se esté vulnerando la dignidad y la integridad de cualquier servidor de la entidad y es deber de los directivos tomar cartas en el asunto.

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de Sindesena Bogotá D.C. - Colombia, Teléfonos: (091) 3416634 - 2824335, e-mail: sindesenajuntanacional@yahoo.es – sindesenajnal@misena.edu.co

En comunicado anterior los trabajadores afiliados a SINDESENA invitamos a prevenir antes que lamentar este tipo de situaciones y comportamientos de cualquiera de los servidores públicos de la entidad, se ha requerido en múltiples espacios de participación como el COPASST Nacional, en reuniones de relacionamiento sindical con el Doctor Milton Núñez Paz, acciones claras y contundentes, información y formación para la prevención. No permitamos que el escándalo que hoy enloda a los colombianos por cuenta del Defensor del Pueblo, se reproduzca al interior del SENA. Al margen de cualquier moralismo, esta institución es la formadora por excelencia de los trabajadores colombianos y en consecuencia todas nuestras actuaciones deben estar en el marco del reconocimiento y del respeto por el otro y de la plena observancia de las normas que nos rigen, tenemos la obligación ética de servir de ejemplo.

Para finalizar y para darle piso legal a las posibles denunciantes, bueno es recordar que el acoso sexual es un delito que lo investiga la fiscalía; de conformidad con el Artículo 29 de la Ley 1257 de 4 de diciembre de 2008:

> *"El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años".*

Que se trata de un comportamiento mayoritariamente de hombres hacia mujeres aunque no exclusivo y puede darse en sentido contrario, como las denuncias conocidas y sucedidas en la policía, con los mismos efectos en uno u otro caso, y que la mejor manera de combatirlo es con la denuncia y puesta en conocimiento de las autoridades competentes. Institucionalmente las organizaciones tienen que diseñar estrategias para prevenir y corregir situaciones que terminen en la implantación generalizada de comportamientos que degraden la dignidad de sus servidores o miembros de dicha comunidad o que vayan en contravía de la necesaria observancia de la normatividad relacionada con derechos de carrera administrativa, derechos humanos o de las relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo.

A toda la comunidad del SENA, la invitamos a estar alerta con los comportamientos de los servidores que pudieran estar inscritos en este tipo de acoso laboral y sexual y que pudieran estar escondiendo una sutil manera de desplazamiento de los servidores vinculados por serios concursos de méritos por otros de inferiores calidades y para otorgar otros tipos de "favorecimientos", y a denunciar y documentar los casos, si hay lugar a ellos, en la absoluta seguridad de que SINDESENA acompañará de manera decidida cada denuncia y cada investigación. En igual sentido, reclamamos contundencia en el actuar de la Dirección General de la entidad, de tal manera que quede claro a todos, que no se admitirán este tipo de prácticas en la entidad y que haremos un frente amplio en defensa de los derechos de la comunidad educativa y en contra de todas estas formas de acoso y abuso.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, enero 26 de 2016

AFÍLIESE A SINDESENA

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de Sindesena Bogotá D.C. - Colombia, Teléfonos: (091) 3416634 - 2824335, e-mail: sindesenajuntanacional@yahoo.es – sindesenajnal@misena.edu.co